



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 120 -2021-GAF-MDP-T

Pocolay, 27 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 1720-2021-MSBM-GDUI-MDP, de fecha 17 de setiembre, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el INFORME N° 597-2021-SGA-GAF, con fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional el Informe N° 540-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 15°, dice:

15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2. *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3. *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.*

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: 6.1, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El acápite 6.2, dice: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3, La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. De igual forma el acápite 6.4, del mismo texto normativo, indica que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. La misma Directiva, establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Con Informe N° 1720-2021-MSBM-GDUI-MDP, de fecha 17 de setiembre, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T, se solicita la inclusión al PAC el Expediente técnico "Creación del Servicio de Control de Tránsito peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez

CUD : 27526





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 120 -2021-GAF-MDP-T

Distrito de Pocollay, el valor referencial incluye los impuestos a Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, el presupuesto de ejecución de obra asciende a la suma S/. 297,8259.62 (Doscientos Noventa y siete; Mil Ochocientos Veintinueve con 62/100 soles.

Mediante Informe N° 597-2021-SGA-GAF, de fecha 20 de setiembre del 2021 emitida por la Sub Gerente de abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC – 2021, y modificación de la NOVENA VERSIÓN para la inclusión del procedimiento de selección, según lo siguiente:

INCLUSIÓN AL PAC - IX VERSIÓN				
Item	Tipo de procedimiento	Descripción del Bien y/o del Servicio a Contratar	Modificación	Valor Estimado
1	Adjudicación Simplificada	Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE G. Y AV. JORGE CHÁVEZ DEL DISTRITO DE PACOLLAY, PROVINCIA DE TACNA , DEPARTAMENTO DE TACNA"	INCLUSIÓN	S/. 297,829.62

Con Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que se cuenta con disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 297,829.62 para atender la contratación, sugiriendo se continúe el trámite hasta su aprobación.

Finalmente, según el Informe N° 540-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye:

"Y en merito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de **OPINION FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación sobre la Versión N° 09 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, conteniendo un (01) procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de obra por contrata del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE G. Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY", con un valor estimado por la suma S/. 297,829.62 "Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con 62/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestas por la Gerente de Desarrollo Urbano E Infraestructura según Informe N° 1720-2021-MSBM-GDUI-MDP, Sub Gerencia de Abastecimiento Informe N° 597-2021-SGA-GAF, Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2021, a efectos de incluir 01 contratación conforme al Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente, gestionando oportunamente la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida para el año 2021, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 120 -2021-GAF-MDP-T

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se adjunta: 09 folios
C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GDUI
SGA
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Adalitz Patricia Ticona Rodríguez
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



29239

INFORME N° 540-2021-GAJ-GM-MDP-T

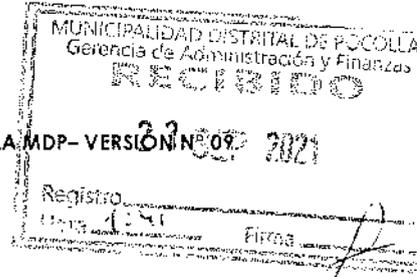
A : C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : ABG. ARMANDO H. BORDA MANDAMIENTOS
Gerencia de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021 DE LA MDP- VERSIÓN N° 09 2021

REFERENCIA : a) Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T.
b) Informe N° 597-2021-SGA-GAF.
c) Informe N° 1720-2021-MSBM-GDUJ-MDP-T.

FECHA : Pocolay, 23 de septiembre del 2021.



Tengo el agrado dirigirme a Ud. para comunicarle en atención a los documentos de referencia, hacerle llegar la opinión legal respecto al Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

I.-ANÁLISIS Y AMPARO LEGAL:

Que, con Informe N° 1720-2021-MSBM-GDUJ-MDP-T de fecha 17 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T, solicita se realice la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay", con CUI N° 2506254, el valor referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto de la ejecución de obra asciende a la suma de S/. 297,829.62, desagregando de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	213,896.59
GASTOS GENERALES (10.00%)	21,389.66
UTILIDAD (8%)	17,111.73
COSTO PARCIAL	252,397.98
IGV (18%)	45,431.64
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	297,829.62

Que, mediante Informe N° 597-2021-SGA-GAF de fecha 20 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos, en atención al documento de la referencia, respecto a la ejecución de obra por contrata del Proyecto: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay", con CUI N° 2506254, en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, solicita la Inclusión de un nuevo ítem al PAC-2021, en su Novena Versión, de la siguiente forma:

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada

Capítulo : Obra

Objeto del Proceso : Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"

Monto : S/. 297,829.62 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con 62/100 Soles).



Que, con Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 22 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, respecto al requerimiento de disponibilidad presupuestal para incluir un nuevo ítem al PAC-2021, para la ejecución de obra por contrata del Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay", informa que se cuenta con la Disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del proyecto en mención por la suma de S/. 297,829.62 Soles, para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2021.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en la político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

ACUERDOS:

TOMANDO EN CONSIDERACION LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, Y DE ACUERDO AL DEBATE PREVISTO ENTRE LOS MIEMBROS ASISTENTES SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. APROBAR LOS MONTOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y LA ADHESIÓN DEL “PROYECTO DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”, SEGÚN ACTA DE REUNION N° 002-2021, CONFORME A LOS INFORMES DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, QUEDANDO EL SIGUIENTE LISTADO:

N°	TRABAJADOR	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPO	NOTIFICACION STCV	MONTO ADEUDADO							MONTO PAG. 2020	PEND. PAGO	
						LUCRO CESANTE	DAÑO MORAL	CTS	GRATIF.	VAC. TRUNCAS	BENEF. SOCIALES	TOTAL ADEUDADO			
1	AMARCIAL TORRES LAURA	30/12/1948	71	1	20/11/2013			S/. 87,385.88					S/. 87,385.88	S/. 3,274.92	S/. 84,110.96
2	EFRAIN HUGO CHAMBI LLACERO	08/09/1967	53	1	19/10/2016	S/. 20,520.00	S/. 1,000.00						S/. 21,520.00	S/. 2,000.00	S/. 19,520.00
3	LUIS ALBERTO CHAVEZ COARITE	01/01/1966	55	1	28/11/2018	S/. 20,900.00	S/. 1,500.00	S/. 3,648.84	S/. 5,527.17				S/. 31,573.01	S/. 1,500.00	S/. 30,073.01
4	HIRNAY DEMETRIO FERNANDEZ POMA	07/06/1972	49	1	25/01/2019	S/. 18,200.00	S/. 2,000.00						S/. 20,200.00	S/. 2,000.00	S/. 18,200.00
5	ANDRÉS ALVARO COARITE LAIRA	12/02/1976	45	1	10/02/2019	S/. 23,573.33	S/. 1,500.00						S/. 23,573.33	S/. 2,000.00	S/. 21,573.33
6	HRODDY HENRY HUANCACHIPANA	12/09/1986	34	1	07/10/2019	S/. 20,900.00	S/. 2,000.00	S/. 998.15	S/. 1,998.31	S/. 366.65	S/. 3,363.13		S/. 26,263.13	S/. 2,000.00	S/. 24,263.13
7	JAIME GUSTAVO GARCIA RIVERA	25/05/1971	42	1	30/10/2019	S/. 24,890.00	S/. 1,000.00						S/. 25,890.00	S/. 2,000.00	S/. 23,890.00
8	HUGO HUMBERTO DURAND GAMEZ	08/03/1977	44	1	22/11/2019	S/. 41,300.00	S/. 2,000.00						S/. 43,300.00	S/. 2,000.00	S/. 41,300.00
AFP HABITATS A															
9	MICHEL PACIFICO ROJAS CHAVARRIA	28/09/1958	62	2	19/07/2018			S/. 1,225.08					S/. 1,225.08	-	S/. 1,225.08
	JANA MARIA ESTHER RIVERA GUTIERREZ	22/09/1963	57												
10	HUNNY RODRIGO PALACIOS LOBAYON	06/09/1979	41	5	10/02/2020			S/. 11,400.00					S/. 11,400.00	S/. 1,000.00	S/. 10,400.00
11	HUGO ROGER LUQUE CHARA	15/07/1972	49	1	04/11/2020	S/. 75,000.00	S/. 4,000.00						S/. 79,000.00	-	S/. 79,000.00
12	GRACIELA LUISA LUPACA DE PEÑA	18/08/1961	60	1	27/04/2021	S/. 15,600.00	S/. 2,000.00						S/. 17,600.00	-	S/. 17,600.00
13	JACKSON ANJURO AGUIRRE TICONA	30/06/1974	47	1	13/06/2021	S/. 50,000.00	S/. 3,000.00						S/. 53,000.00	-	S/. 53,000.00
14	LUCIO GOMEZ CHATA		46	1	29/06/2021	S/. 10,429.91	S/. 2,000.00						S/. 12,429.91	-	S/. 12,429.91
15	GUILLERMO CONDORI APAZA		74	1	28/06/2021			S/. 13,585.18	S/. 12,975.31				S/. 26,560.49	-	S/. 26,560.49
TOTALES						S/. 321,313.24	S/. 22,000.00	S/. 118,243.23	S/. 20,495.81	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 480,918.83	S/. 17,774.92	S/. 463,143.91	

2. SOLICITAR A LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y POSTERIORMENTE A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTO AL PIA 2021, ASIMISMO SE PRESENTARÁ LA PROGRAMACIÓN PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIA JUDICIALES PERIODO 2021, A FIN DE ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES.

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA MARTES 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, PROCEDIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS FIRMAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

ASISTEN:

C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL

ABOG. VILMA INES TITO PALACIOS
JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA MUNICIPAL

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DES. ORG.

ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-GM-MDP-T de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal 2021, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 6° del su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, según lo dispuesto en el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el acápite 7.6.2 y 7.6.3 de la norma citada, señala: 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP-T de fecha 08 de septiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay", con CUI N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad por Contrata. Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, OPMI, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la Implementación y Complementación en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, en tal sentido de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación por la Sub Gerencia de Abastecimientos, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, correspondiente a su Novena Versión, debiendo emitir acto resolutivo a fin de proseguir con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

II.-CONCLUSIÓN:

Que, en merito a los fundamentos señaladas líneas arriba, este despacho es de OPINIÓN favorable en aprobar la formalización de la modificación en su versión N° 09 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, contiendo un (01) Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de obra por contrato del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE G. Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY", con un valor estimado por la suma de S/. 297,829.62 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con 62/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Abastecimientos según Informe N° 597-2021-SGA-GAF/MDP-T, e Informe N° 931-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Es todo en cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARMANDO H. BORDA MANDAMIENTOS Abg
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

ACUERDOS:

TOMANDO EN CONSIDERACION LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, Y DE ACUERDO AL DEBATE PREVISTO ENTRE LOS MIEMBROS ASISTENTES SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. APROBAR LOS MONTOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y LA ADHESIÓN DEL "PROYECTO DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY", SEGÚN ACTA DE REUNION N° 002-2021, CONFORME A LOS INFORMES DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, QUEDANDO EL SIGUIENTE LISTADO:

N°	TRABAJADOR	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPO	NOTIFICACION STCV	MONTO ADEUDADO							PEND. PAGO	
						LUCRO CESANTE	DAÑO MORAL	CTS	GRATIF.	VAC. TRUNCAS	BENEF. SOCIALES	TOTAL ADEUDADO		MONTO PAG. 2020
1	MARCIA TORRES LAURA	30/12/1948	71	1	20/11/2013			S/. 87,385.88				S/. 87,385.88	S/. 3,274.92	S/. 84,110.96
2	EFRAIN HUGO CHAMBILLA ACERO	08/09/1967	53	1	19/10/2016	S/. 20,520.00	S/. 1,000.00					S/. 21,520.00	S/. 2,000.00	S/. 19,520.00
3	LUIS ALBERTO CHAVEZ COARITE	01/01/1966	55	1	28/11/2018	S/. 20,900.00	S/. 1,500.00	S/. 3,648.84	S/. 5,522.17			S/. 31,571.01	S/. 1,500.00	S/. 30,071.01
4	HILMAN DEMETRIO FERNANDEZ POMA	07/06/1972	49	1	25/01/2019	S/. 18,700.00	S/. 2,000.00					S/. 20,700.00	S/. 2,000.00	S/. 18,700.00
5	ANDRES ALVARO COARITE LAURA	12/02/1976	45	1	10/07/2019	S/. 23,573.33	S/. 1,500.00					S/. 25,073.33	S/. 2,000.00	S/. 23,073.33
6	FREDDY HENRY HUANCA CHIPANA	12/09/1986	34	1	07/10/2019	S/. 20,900.00	S/. 2,000.00	S/. 998.15	S/. 1,998.31	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 26,263.13	S/. 2,000.00	S/. 24,263.13
7	JAIME GUSTAVO GARCIA RIVERA	25/05/1971	42	1	30/10/2019	S/. 24,890.00	S/. 1,000.00					S/. 25,890.00	S/. 2,000.00	S/. 23,890.00
8	HUGO HUMBERFO DURAND GAMEZ	08/03/1977	44	1	22/11/2019	S/. 41,300.00	S/. 2,000.00					S/. 43,300.00	S/. 2,000.00	S/. 41,300.00
AFP HABITAT S.A.														
9	VICTOR PACIFICO ROJAS CHAVARRIA	28/03/1958	67	2	19/07/2018			S/. 1,225.08				S/. 1,225.08	-	S/. 1,225.08
	ANA MARIA ESTHER RIVERA GUTIERREZ	22/09/1963	57											
10	JUMINY RODRIGO PAIACIOS LOBATON	06/09/1973	47	5	10/02/2020			S/. 11,400.00				S/. 11,400.00	S/. 1,000.00	S/. 10,400.00
11	HUGO ROGER LUQUE CHARA	15/07/1972	49	1	04/11/2020	S/. 75,000.00	S/. 4,000.00					S/. 79,000.00	-	S/. 79,000.00
12	GRACIELA LUIS LUPACA DE PEÑA	18/08/1961	60	1	27/04/2021	S/. 15,600.00	S/. 2,000.00					S/. 17,600.00	-	S/. 17,600.00
13	JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	30/06/1974	47	1	13/06/2021	S/. 50,000.00	S/. 3,000.00					S/. 53,000.00	-	S/. 53,000.00
14	LUCIO GOMEZ CHATA		46	1	29/06/2021	S/. 10,429.91	S/. 2,000.00					S/. 12,429.91	-	S/. 12,429.91
15	GUILLELMO CONDORI APAZA		74	1	28/06/2021			S/. 13,585.18	S/. 17,975.31			S/. 31,560.49	-	S/. 31,560.49
TOTALES						S/. 321,313.24	S/. 22,000.00	S/. 118,243.13	S/. 20,495.81	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 480,918.83	S/. 17,774.92	S/. 463,143.91

2. SOLICITAR A LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y POSTERIORMENTE A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTO AL PIA 2021, ASIMISMO SE PRESENTARÁ LA PROGRAMACIÓN PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIA JUDICIALES PERIODO 2021, A FIN DE ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES.

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA MARTES 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, PROCEDIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS FIRMAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

ASISTEN:

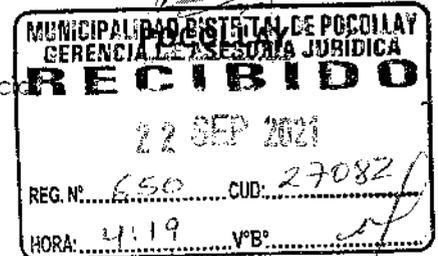
C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RORIGUEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI
 JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL

ABOG. VILMA INES TITO PALACIOS
 JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA MUNICIPAL

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DES. ORG.

ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS
 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME N° 931-2021-GPPDO/MDP-T

A : **CPC. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

ASUNTO : **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021**

REFERENCIA : a) INFORME N° 597-2021-SGA-GAF/MDP-T
b) INFORME N° 1720-2021-MSBM-GDUI-MDP-T
c) RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2021-MDP/T

FECHA : **Pocollay, 22 de setiembre del 2021**

CUD: 27082

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de saludarla y a la vez con respecto al documento de la referencia, en la cual solicita opinión de disponibilidad presupuestal para incluir un nuevo ítem al PAC 2021, para la ejecución de obra por contrata del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/. 297,829.62

El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación; en el numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

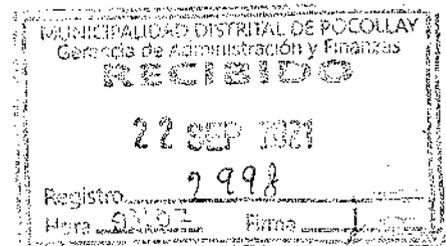
Sobre lo particular debo informar que, se cuenta con la Disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Proyecto en mención, en modalidad de ejecución por contrata, por el monto de S/. 297,829.62 para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2021.

Es opinión del suscrito que el presente, continúe su trámite de aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DES. ORG.





ACUERDOS:

TOMANDO EN CONSIDERACION LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, Y DE ACUERDO AL DEBATE PREVISTO ENTRE LOS MIEMBROS ASISTENTES SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. APROBAR LOS MONTOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y LA ADHESIÓN DEL "PROYECTO DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", SEGÚN ACTA DE REUNION N° 002-2021, CONFORME A LOS INFORMES DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, QUEDANDO EL SIGUIENTE LISTADO:

N°	TRABAJADOR	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPO	NOTIFICACION STCV	MONTO ADEUDADO									
						LUCRO CESANTE	DAÑO MORAL	CTS	GRATIF.	VAC. TRUNCAS	BENEF. SOCIALES	TOTAL ADEUDADO	MONTO PAG. 2020	PEND. PAGO	
1	MARCIAL TORRILS LAURA	30/12/1948	71	1	20/11/2013			S/. 87,385.88					S/. 87,385.88	S/. 3,274.92	S/. 84,110.96
2	LEON HUGO CHAMBILLA ACERO	08/09/1967	53	1	19/10/2016	S/. 20,570.00	S/. 1,000.00						S/. 21,570.00	S/. 2,300.00	S/. 19,270.00
3	LUIS ALBERTO CHAVEZ COARTE	01/01/1966	55	1	28/11/2018	S/. 20,900.00	S/. 1,500.00	S/. 3,648.84	S/. 5,577.17				S/. 31,571.01	S/. 1,500.00	S/. 30,071.01
4	HERNAN DE METRIDIO FERNANDEZ POMA	07/06/1977	49	1	25/01/2019	S/. 18,200.00	S/. 2,000.00						S/. 20,200.00	S/. 2,000.00	S/. 18,200.00
5	ANDRES ALVARO COARTE LAURA	12/02/1976	45	1	10/07/2019	S/. 23,573.33	S/. 1,500.00						S/. 23,573.33	S/. 2,000.00	S/. 21,573.33
6	FREDY HENRY HUANCA CHIPANA	12/09/1986	34	1	07/10/2019	S/. 20,900.00	S/. 2,000.00	S/. 998.15	S/. 1,998.33	S/. 366.65	S/. 3,363.13		S/. 26,263.13	S/. 2,000.00	S/. 24,263.13
7	JAIWE GUSTAVO GARCIA RIVERA	25/05/1971	42	1	30/10/2019	S/. 24,890.00	S/. 1,000.00						S/. 25,890.00	S/. 2,000.00	S/. 23,890.00
8	HUGO HUMBERTO DURAND GAMEZ	08/03/1977	44	1	22/11/2019	S/. 41,300.00	S/. 2,000.00						S/. 43,300.00	S/. 2,000.00	S/. 41,300.00
APP HABITATS S.A.															
9	VICTOR PACIFICO ROJAS CHAVARRIA	28/09/1958	62	2	19/07/2018			S/. 1,225.08					S/. 1,225.08	-	S/. 1,225.08
10	ANA MARIA ESTHER RIVERA GUTIERREZ	22/09/1963	57	2											
11	JUNNY RODRIGO PALACIOS LOBATON	06/09/1979	41	5	10/02/2020			S/. 11,400.00					S/. 11,400.00	S/. 1,000.00	S/. 10,400.00
12	HUGO ROGER LUQUE CHARA	15/07/1972	49	1	04/11/2020	S/. 75,000.00	S/. 4,000.00						S/. 79,000.00	-	S/. 79,000.00
13	GRACIELA LUISA LIPACA DE PEÑA	18/08/1961	60	1	27/04/2021	S/. 15,600.00	S/. 2,000.00						S/. 17,600.00	-	S/. 17,600.00
14	JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	30/06/1974	47	1	13/06/2021	S/. 50,000.00	S/. 3,000.00						S/. 53,000.00	-	S/. 53,000.00
15	LUCIO GOMEZ CHATA		46	1	29/06/2021	S/. 10,429.91	S/. 2,000.00						S/. 12,429.91	-	S/. 12,429.91
16	GUILLERMO CONDORI APAZA		74	1	28/06/2021			S/. 13,585.18	S/. 17,975.31				S/. 26,560.49	-	S/. 26,560.49
TOTALES						S/. 321,313.24	S/. 22,000.00	S/. 118,243.13	S/. 20,495.81	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 480,918.83	S/. 17,774.92	S/. 463,143.91	

2. SOLICITAR A LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y POSTERIORMENTE A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTO AL PIA 2021, ASIMISMO SE PRESENTARÁ LA PROGRAMACIÓN PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIA JUDICIALES PERIODO 2021, A FIN DE ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES.

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA MARTES 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, PROCEDIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS FIRMAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

ASISTEN:

C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RORIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL

ABOG. VILMA INES TITO PALACIOS
JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA MUNICIPAL

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DES. ORG.

ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GAASTOS PROYECTADOS DE SETIEMBRE A DICIEMBRE - 2021

ITEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18
1	2.3.2.2.1.1	Serv. Pub. De Fierriedad	9,633.30	754.2	10,397.50	9,633.30	754.2	10,397.50	9,633.30	754.2	10,397.50	9,633.30	754.2	10,397.50
2	2.3.2.2.1.2	Serv. Pub. De Agua	830.7	571.2	1,401.90	830.7	571.2	1,401.90	830.7	571.2	1,401.90	830.7	571.2	1,401.90
3	2.3.2.2.2.72	servicio de telefonía fija	115.00		115.00	115.00		115.00	115.00		115.00	115.00		115.00
4	2.3.2.2.2.73	servicio de internet	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99
5	2.3.2.2.3.99	Otros servicios de Comunicación	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00
6	2.3.2.2.4.3	Servicio de imagen institucional	722		722.00	722		722.00	722		722.00	722		722.00
7	2.3.2.9.1.1	Locacion de Servicio	73,111.60	35,470	108,581.60	73,111.60	35,470	108,581.60	73,111.60	35,470	108,581.60	73,111.60	35,470	108,581.60
8	2.3.2.7.1199	Servicios Diferos	58,680.00	15,420.00	74,100.00	58,680.00	15,420.00	74,100.00	58,680.00	15,420.00	74,100.00	58,680.00	15,420.00	74,100.00
		TOTAL	146,382.59	52,225.40	198,607.99	146,382.59	52,225.40	198,607.99	146,382.59	52,225.40	198,607.99	146,382.59	52,225.40	198,607.99

RESUMEN DE DEUDA PENDIENTE

DESCRIPCION	RUBRO 7	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
EXPEDIENTES DE COMPRAS PENDIENTE DE GIRO		130.00	129,725.16	21,900.00		151,755.16
EXPEDIENTES DE SERVICIOS PENDIENTE DE GIRO		4,736.00	13,939.00	11,478.75	9,758.54	39,912.29
RECONOCIMIENTO DE DEUDA						22,058.84
PLAS. AMALIZADAS DE GASTO DE PERSONAL	7/2 7/2	121.20	2,943			3,836.92
RESUMEN ANUALIZADO CAS	48.68	146.06	146,382.59	52,225.40	36.58	231.32

GAASTOS PROYECTADOS DE SETIEMBRE A DICIEMBRE - 2021

ITEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL
1	2.3.2.2.1.1	Serv. Pub. De Electricidad	9,633.30	764.2	10,397.50	9,633.30	764.2	10,397.50	9,633.30	764.2	10,397.50	9,633.30	764.2	10,397.50
2	2.3.2.2.1.2	Serv. Pub. De agua	820.7	571.2	12,169.60	820.7	571.2	12,169.60	820.7	571.2	12,169.60	820.7	571.2	12,169.60
3	2.3.2.2.22	servicio de telefonia fija	115.00		115.00	115.00		115.00	115.00		115.00	115.00		115.00
4	2.3.2.2.23	Otros servicios de internet	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99
5	2.3.2.2.3.99	Servicio de Comunicacion	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00
6	2.3.2.2.4.3	Servicio de Imagen Institucional	722		722.00	722		722.00	722		722.00	722		722.00
7	2.3.2.9.1.1	locacion de Servicio	73,311.60	35,470	111,250.00	73,311.60	35,470	111,250.00	73,311.60	35,470	111,250.00	73,311.60	35,470	111,250.00
8	2.3.2.7.1199	Servicios Diversos	58,680.00	15,420.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	98,620.00
		TOTAL	146,382.59	52,225.40	345,155.69	146,382.59	52,225.40	345,155.69	146,382.59	52,225.40	345,155.69	146,382.59	52,225.40	345,155.69

RESUMEN DE DEUDA PENDIENTE

DESCRIPCION	RUBRO 7	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
EXPEDIENTES DE COMPRAS PENDIENTE DE GIRO		130.00	129,725.16	21,900.00		151,755.16
EXPEDIENTES DE SERVICIOS PENDIENTE DE GIRO		4,716.00	13,939.00	11,478.75	9,758.54	39,892.29
RECONOCIMIENTO DE DEUDA						22,058.84
PLAS. ANUALIZADAS DE GASTO DE PERSONAL	772.72	121.20	2,943			3,836.92
RESUMEN ANUALIZADO CAS	48.68	146.06			36.58	231.32

gasto etc.

Debito x pago

senten juden

Pacfo con.

20.000

2850.00
9650.00



INFORME N° 1720-2021-MSBM-GDUI-MDP-T

A : C.P.C. MERCEDES JULIA ALVARADO AMONES
Sub Gerente de Abastecimiento

CC : C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
Gerencia De Administración Y Finanzas

DE : ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANFIRMA:
Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura HCS: 3-2403 PROC.

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T
b) PI: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez Distrito de Pocollay".

FECHA : 17 de setiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

17 SET 2021

Por medio del presente documento, me dirijo a Ud. Para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), se aprobó el Expediente técnico denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre G. y Av. Jorge Chávez Distrito de Pocollay" con CUI 2506254.

Visto lo anterior, solicito a su despacho se realice la INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 del Expediente Técnico en mención. El Valor Referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Presupuesto de ejecución de Obra asciende a la suma de S/. 297,829.62 (Doscientos noventa y siete mil ochocientos veintinueve con 62/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	213,896.59
Gastos Generales (10.00%)	21,389.66
Utilidad (8%)	17,111.73
COSTO PARCIAL	252,397.98
IGV (18%)	45,431.64
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	297,829.62

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, trámite y fines respectivos.

Atentamente.

MARIA SOLEDAD BAUTISTA MAMANFIRMA
Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura

GASTOS PROYECTADOS DE SETIEMBRE A DICIEMBRE - 2021

ITEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			RUBRO 5	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL
1	2.3.2.2.1.1	Serv. Pub. De Electricidad	9,633.30	764.2	10,397.50	10,397.50	9,633.30	764.2	10,397.50	9,633.30	764.2	10,397.50	10,397.50	
2	2.3.2.2.1.2	Serv. Pub. De Agua	820.7	571.2	13,978.90	12,169.80	820.7	571.2	13,978.90	820.7	571.2	13,978.90	12,169.80	
3	2.3.2.2.22	servicio de telefonía fija	115.00		115.00	115.00	115.00		115.00	115.00		115.00	115.00	
4	2.3.2.2.23	servicio de internet	1,999.99		1,999.99	1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99		1,999.99	1,999.99	
5	2.3.2.2.3.99	Otros servicios de Comunicacion	1,100.00		1,100.00	1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00		1,100.00	1,100.00	
6	2.3.2.2.4.3	Servicio de imagen Institucional	722		722.00	722.00	722		722.00	722		722.00	722.00	
7	2.3.2.9.1.1	locución de Servicio	73,311.60	35,470	220,031.60	220,031.60	73,311.60	35,470	220,031.60	73,311.60	35,470	220,031.60	220,031.60	
8	2.3.2.7.1.99	Servicios Diveres	58,680.00	15,420.00	98,620.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	98,620.00	98,620.00	
		TOTAL	146,382.59	57,795.40	345,155.99	345,155.99	146,382.59	52,225.40	345,155.99	146,382.59	52,225.40	345,155.99	345,155.99	

RESUMEN DE DEUDA PENDIENTE

DESCRIPCION	RUBRO 7	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
EXPEDIENTES DE COMPRAS PENDIENTE DE GIRO		130.00	15,842.20	23,900.00		37,872.20
EXPEDIENTES DE SERVICIOS PENDIENTE DE GIRO		4,716.00	13,939.00	11,478.75	9,758.54	39,892.79
RECONOCIMIENTO DE DEUDA						22,058.81
PLAS ANUALIZADAS DE GASTO DE PERSONAL	772.72	121.20	2,943			3,836.92
RESUMEN ANUALIZADO CAS	48.68	146.06			36.58	731.32



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 154 -2021-MDP/T.

Pocolay, 08 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 1572-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 831-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe Nº 1501-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, e Informe Nº 503-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 18º del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"

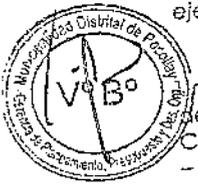
Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras".

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29º y 34º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); anulado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19".

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32º, inciso 2.4, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Y el inciso 32.5) señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante de expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Informe Nº 1501-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Informe Nº 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, donde remite informe de consistencia del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", elaborado por el Ing. Renzo Joel Quispe Laquita con CIP Nº 12345 solicitando evaluación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y del Inspector de Obra.

Que, con Informe Nº 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 26 de agosto del 2021, el Inspector de Obra, respecto a la evaluación del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal



GAASTOS PROYECTADOS DE SETIEMBRE A DICIEMBRE - 2021

ITEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
			RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL	RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18	TOTAL
1	2.3.2.2.1.1	Serv. Pub. De Electricidad	9,633.30	764.2	10,777.70	10,397.50	9,633.30	764.2	10,777.70	10,397.50	9,633.30	764.2	10,777.70	10,397.50	9,633.30	764.2	10,777.70	10,397.50
2	2.3.2.2.1.2	Serv. Pub. De agua	820.7	571.2	1,150.00	12,169.60	820.7	571.2	1,150.00	12,169.60	820.7	571.2	1,150.00	12,169.60	820.7	571.2	1,150.00	12,169.60
3	2.3.2.2.22	servicio de telefonia fija	115.00			115.00	115.00			115.00	115.00			115.00	115.00			115.00
4	2.3.2.2.23	servicio de internet	1,999.99			1,999.99	1,999.99			1,999.99	1,999.99			1,999.99	1,999.99			1,999.99
5	2.3.2.2.399	Otros servicios de Comunicacion	1,100.00			1,100.00	1,100.00			1,100.00	1,100.00			1,100.00	1,100.00			1,100.00
6	2.3.2.2.43	Servicio de imagen ins: tucional	722			722.00	722			722.00	722			722.00	722			722.00
7	2.3.2.9.1.1	Locación de Servicio	73,311.60	35,470	111,250.00	220,031.60	73,311.60	35,470	111,250.00	220,031.60	73,311.60	35,470	111,250.00	220,031.60	73,311.60	35,470	111,250.00	220,031.60
8	2.3.2.7.1199	Servicios Diversos	58,680.00	15,420.00	24,520.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	24,520.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	24,520.00	98,620.00	58,680.00	15,420.00	24,520.00	98,620.00
		TOTAL	146,382.59	52,225.40	146,547.70	345,155.69	146,382.59	52,225.40	146,547.70	345,155.69	146,382.59	52,225.40	146,547.70	345,155.69	146,382.59	52,225.40	146,547.70	345,155.69



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 154-2021-MDP/T.

Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, el cual tiene el siguiente ple de Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRE-SUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	213,896.59
GASTOS GENERALES (10%)	21,389.66
UTILIDAD (8%)	17,111.73
SUB TOTAL	252,397.98
IGV (18%)	45,431.64
SUB PRESUPUESTO TOTAL	297,829.62
SUPERVISIÓN DE OBRA (8%)	17,111.73
LIQUIDACIÓN (2%)	4,277.93
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.272609%)	7,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	326,219.28

Montó: Treientos veintiséis mil doscientos diecinueve con 28/100 soles.
 Modalidad de ejecución: contrata.
 Plazo de ejecución: 60 días calendario.

Asimismo, señala que, luego de revisar el Expediente Técnico en cumplimiento con el Instructivo N° 001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2017-MDP-T, brinda Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE el Expediente Técnico "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, el mismo que ha sido evaluado por el Inspector de Obra quien brinda opinión técnica favorable. Asimismo, en mérito a la opinión técnica favorable por parte del Inspector de Obra, concluye PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico en mención.

Que, con Informe N° 831-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 27 de agosto del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles. Asimismo, en relación al afecto presupuestal señala que el presente proyecto se encuentra programado en el presupuesto institucional en el presente año 2021, teniendo como objetivo otorgar la seguridad a las personas que transitan, ante el permanente tránsito vehicular existente entre las vías de Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez. Por lo que, la cadena presupuestal para el proyecto es de acuerdo al siguiente detalle:

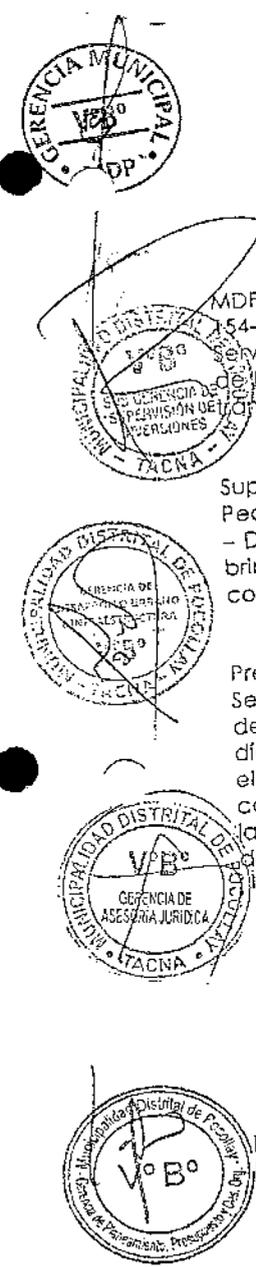
CÓDIGO PRESUPUESTAL PROYECTO : 0148.2506254.4000084.15.036.0074
 : CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

FINANCIAMIENTO FUENTE FTO. RUBRO PREVISION PRESUPUESTAL : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 : 18 CANON Y REGALÍAS
 : S/. 326,219.28

Asimismo, concluye considerando continuar el trámite de aprobación de acuerdo a los Informes técnicos de los responsables de la Sub Gerencia de Estudios, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con Informe N° 1572-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención a los documentos de la referencia, remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, por la revisión y trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con informe N° 503-2021-GAJ-MDP-T de fecha 07 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, por la revisión y trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.



PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL

ITEM	EXPEDIENTE	MESES	RUBRO	DOCUMENTO	GENERICA	PLANILLA	PENDIENTE
1	0000001803	Abril	07	230	21	PLLA N° 165-2021	36192.4
2	0000001804	Abril	07	230	21	PLLA N° 169-2021	15283.91
3	0000002320	Mayo	07	230	21	PLLA N° 212-2021	14521.5
4	0000002321	Mayo	07	230	21	PLLA N° 211-2021	15283.91
5	0000002330	Mayo	07	230	21	PLLA N° 213-2021	4142
6	0000002437	Mayo	07	230	21	PLLA N° 218-2021	36192.4
7	0000002881	Junio	07	230	21	PLLA N° 263-2021	15283.91
8	0000004066	Agosto	07	230	21	PLLA N° 356-2021	11580.61
9	0000004858	Setiembre	07	230	21	PLLA N° 414-2021	10596.91
10	0000004898	Setiembre	07	230	21	PLLA N° 417-2021	5777
11	0000004901	Setiembre	07	230	21	PLLA N° 420-2021	623.7
12	0000003067	Junio	08	230	23	PLLA N° 272-2021	8761.73
13	0000004900	Setiembre	09	230	21	PLLA N° 418-2021	2943
14	0000002325	Mayo	18	230	26	PLLA N° 217-2021	12672
TOTAL							189854.98

RESUMEN ANUALIZADO RETRIBUCIONES - CAS

ITEM	EXPEDIENTE	MESES	RUBRO	DOCUMENTO	GENERICA	PLANILLA	PENDIENTE
1	0000002329	Mayo	07	232	23	PLLA N° 214-2021	40512.4
2	0000004068	Agosto	07	232	23	PLLA N° 359-2021	41222.4
3	0000004860	Setiembre	07	232	23	PLLA N° 415-2021	41542.4
4	0000001809	Abril	08	232	23	PLLA N° 173-2011	17515.13
5	0000002328	Mayo	08	232	23	PLLA N° 215-2021	20432.93
6	0000002492	Mayo	08	232	23	PLLA N° 229-2021	44837.54
7	0000003074	Junio	08	232	23	PLLA N° 281-2021	32739.22
8	0000003572	Julio	08	232	23	PLLA N° 324-2021	6435.6
9	0000004400	Agosto	08	232	23	PLLA N° 372-2021	24706.03
10	0000000241	Febrero	18	232	23	PLLA N° 034-2021	125.22
TOTAL							270068.87

118.18

35 26.15 232



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 154 -2021-MDP/T.

- Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico en mención, donde precisa el Nombre del Proyecto, Memoria Descriptiva, Planilla de Medidos, Presupuesto Analítico, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Listado de Insumos, Cotizaciones, Cronograma, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, y recursos requeridos para su ejecución, donde la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde recomienda el tramite respectivo para la aprobación del expediente técnico en mención, en razón a los Informes técnicos como son: el Informe N° 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA del Inspector de Obra, Informe N° 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T del Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N° 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 831-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles (Trecientos Veintiséis Mil Doscientos Diecinueve con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad por Contrata, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	213,896.59
GASTOS GENERALES (10%)	21,389.66
UTILIDAD (6%)	17,111.73
SUB TOTAL	252,397.98
IGV (18%)	45,431.64
SUB PRESUPUESTO TOTAL	297,829.62
SUPERVISIÓN DE OBRA (8%)	17,111.73
LIQUIDACIÓN (2%)	4,277.93
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.272609%)	7,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	326,219.28

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación y complementación de la presente resolución en el marco del ordenamiento jurídico vigente, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás Directivas Internas para la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo
GPPDO
GDUI
GAF
SGSI
OPMI
BPTC

ITEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	AGOSTO		
			RUBRO 8	RUBRO 9	RUBRO 18
1	2.3.2.2.1.1	Serv. Pub. De Electricidad ✓	9,633.30	764.2	
2	2.3.2.2.1.2	Serv. Pub. De agua ✓	820.7	571.2	10,777.70
3	2.3.2.2.22	servicio de telefonia fija ✓	115.00		
4	2.3.2.2.23	servicio de internert ✓	1,999.99		
5	2.3.2.2.3.99	Otros servicios de Comunicacion ✓	1,100.00		
6	2.3.2.2.4.3	Servicio de Imagen Institucional ✓	722		
7	2.3.2.9.1.1	Locacón de Servicio ✓	73,311.60	35,470	111,250.00
8	2.3.2.7.1199	Servicios Diversos	58,680.00	15,420.00	24,520.00
TOTAL			146,382.59	52,225.40	146,547.70

31 - RUB - 8 - 11 15842.3

13 - 21900

12 - 770.99

9 - 4716.00

7 - 13939.00

13 - 1,000.00

15 - 7758.34

= 146,547.70

13-68

74.68

5.10